



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes, 18 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N° 49

VISTO:

El 117° Aniversario de la Inauguración del Edificio de la Legislatura de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de abril de 1907 se estrenó uno de los edificios icónicos que tiene la Ciudad: la Legislatura.

Que, se halla construida en el nodo Patrimonial de la Capital, conserva un altísimo valor histórico, arquitectónico y político que, lejos de decrecer, se va enriqueciendo con el correr de los años.

Que, la Cámara de Diputados, desde su organización en 1821, funcionó en el antiguo edificio del Cabildo, bajo distintas denominaciones de: Congreso Provincial, Congreso General, Congreso Permanente, Cámara de Representantes; a partir de 1889, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores o Legislatura de la Provincia; todas ellas adoptadas a través del tiempo.

Que, el Gobernador de la Provincia, Dr. José Rafael Gómez, en su mensaje leído ante la Asamblea Legislativa al iniciar el período ordinario de sesiones en 1905, decía: "Por lo que respecta al edificio para la Legislatura, el Poder Ejecutivo espera que antes de finalizar el corriente año, podrá también llamar a licitación su construcción, si así permitiera el estado del Tesoro".

Que, el 10 de abril de 1907, el Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Manuel Mora y Araujo, manifestó en la primera sesión preparatoria: "Hago presente a la Honorable Cámara que el nuevo local de la Legislatura, se halla listo y a disposición de las Cámaras. Si la Honorable Cámara manifiesta su conformidad, la próxima sesión podría celebrarse ya en el nuevo local, previo aviso al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..2///

Corrientes, 18 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N° 49

Que, el 19 de abril de 1907, a las quince y treinta horas, esta Cámara estrena el nuevo edificio y celebra la segunda sesión preparatoria, presidida por su Presidente Dr. Manuel Mora y Araujo.

Que, el Recinto Legislativo, desde su inauguración, ha sido la caja de resonancia de las expresiones del civismo correntino y en él se ha escuchado la palabra de los representantes del pueblo, dando forma legal a la estructura de la Provincia. También ha sido escenario de grandes acontecimientos que forman parte de la crónica histórica correntina.

Que, nuestra Legislatura reúne un contexto histórico valiosísimo para todos los tiempos. Así lo entendieron los hombres que tuvieron en ella la representación del pueblo.

Que, se la ha Declarado Monumento Histórico por Ley N° 3212, merced a un proyecto que fuera presentado por el Senador Dr. Rómulo Gregorio Artieda en la novena sesión ordinaria del 9 de agosto de 1974, que aprobara el Honorable Senado, pasando a la Honorable Cámara de Diputados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

“Inauguración Edificio de la Legislatura de Corrientes.”

ARTÍCULO 1º: DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante, el 117º Aniversario de la Inauguración del Edificio de la Legislatura de Corrientes.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..3///

Corrientes, 18 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N° 49

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B-PP.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes